



C I R C U L A R CSJBOYC17-44

Fecha: martes, 08 de agosto de 2017

Para: Tribunales Superiores y Administrativos, Juzgados Civiles y Penales del Circuito y Municipales, Promiscuos del Circuito y Municipales, Administrativos y Laborales de los Distritos Judiciales de Tunja, Yopal y Santa Rosa de Viterbo.

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Comunicación Solicitud Superintendencia de Notariado y Registro”

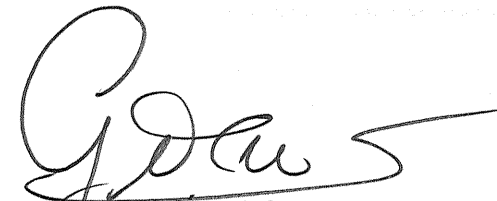
Respetados doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir el oficio de fecha 10 de julio de 2017 suscrito por el Superintendente de Notariado y Registro, en el cual solicita indicación de contacto en las diferentes comunicaciones allegadas por los Despachos Judiciales a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Se precisa que el presente oficio Circular, se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que si lo consideran procedente, se ponga en conocimiento el documento en mención, a los Tribunales Superiores y Jueces de la República del ámbito de su jurisdicción, a manera de información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

  
**GLADYS AREVALO**  
Presidenta  
GA/CLPB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Oficina de Coordinación de Asuntos**  
**Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial**

OAIO17-653  
Bogotá, D. C., lunes, 24 de julio de 2017  
EXPCSJ17-3491

Señores  
**PRESIDENTES**  
**CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

RECIBIDO

27 07 17

4:14 p.m.

ORA

0A1017-653.

No. RAD. INT. RECIBIDO POR

Referencia: "SNR2017EE025721  
Fecha: 10 de julio de 2017"

Estimados Señores Presidentes:

Con ocasión del oficio descrito en la referencia, suscrito por el doctor JAIRO ALONSO MESA GUERRA, Superintendente de Notariado y Registro (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro – Minjusticia, radicado en esta Corporación el 13 de julio de 2017 y transferido a esta Oficina, por la Unidad del Cendoj a través del correo interno de esta entidad, sistema SIGOBius, el 17 de julio del presente año, mediante el cual solicita que: *"los juzgados de las diferentes jurisdicciones manifiesten en sus oficios y demás comunicaciones dirigidas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, los correos electrónicos de contacto, a fin de que éstas puedan dar respuesta a dichas solicitudes a través de este medio"*, me permito remitirlo.

Se precisa que el presente oficio Circular, se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que si lo consideran procedente, se ponga en conocimiento el documento antes mencionado a los Jueces de la República, del ámbito de su competencia, a manera de información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**SAÚL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN**  
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

nmp

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SDR  
Bogotá D.C., 10 de julio de 2017

SNR2017EE025721-EXTER  
CSUPER

Doctora  
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA  
Presidenta  
Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 12 No. 7 - 65.  
Ciudad.

F=1

13 JUL '17 10:01

EXP 05517  
3491

Ref.- Comunicaciones electrónicas de los juzgados hacia las Oficinas de Registro Instrumentos Públicos.

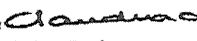
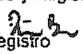

Respetada Dra. Olano de Noguera:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, El Código General del Proceso, y en especial el Acuerdo No. PSAA06-3334 de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que regulan la utilización de medios electrónicos e informáticos de las funciones de la administración de justicia; de manera atenta solicito su colaboración para que los juzgados de las diferentes jurisdicciones manifiesten en sus oficios y demás comunicaciones dirigidas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, los correos electrónicos de contacto, a fin de que éstas puedan dar respuesta a dichas solicitudes a través de este medio.

Esta solicitud se realiza con miras a garantizar un servicio eficiente, eficaz y expedito entre la administración de justicia y el servicio público registral.

Cordial saludo,

  
JAIRO ALONSO MESA GUERRA  
Superintendente de Notariado y Registro (E)

Revisó: Dra. Claudia María Álvarez Uribe   
Asesora Superintendente de Notariado y Registro  
Revisó: Dra. Diana Leonor Buitrago Villegas   
Superintendente Delegada para el Registro  
Proyectó: Diego Enrique Corzo Ayerbe   
Profesional especializado

